

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA CONSUMIBLE Y MATERIAL ERGONÓMICO PARA LA AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA (ACCUA)

EXPEDIENTE: CONTR 2025 594853

OBJETO: Suministro de material de oficina consumible y material ergonómico para la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sevilla y Córdoba

TIPO DE CONTRATO: Contrato de suministros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

La modalidad del presente contrato es la prevista en el artículo 16.3. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Abreviado (art. 159.6 LCSP).

En atención al objeto y al importe del contrato, no resulta exigible la clasificación del contratista, y se exime a los licitadores de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo previsto en el artículo 159.6.b) de la LCSP.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato será de veinticuatro meses, con posibilidad de prórroga por otros veinticuatro meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, salvo que el crédito destinado para la ejecución del contrato se agote antes de la finalización del plazo de vigencia previsto.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:

Importe total (IVA excluido): 3.636,36 €

Importe del IVA (21%): 763,64 €

Importe total (IVA incluido): 4.400 €

Valor estimado del contrato: De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el valor estimado del contrato, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a la cantidad de 7.272,73 €.

MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO		27/01/2026 12:53:59	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwjw4oA5v99q92ZB7Dzi1HRX83S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 3.134,10 €

Importe del IVA (21%): 658,16 €

Importe total (IVA incluido): 3.792,26 €

ANUALIDADES Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:

2026 - 1531010000 G/42K/22000/00 01 – 1.738,12 € (IVA incluido)

2027 - 1531010000 G/42K/22000/00 01 – 1.896,13 € (IVA incluido)

2028 - 1531010000 G/42K/22000/00 01 – 158,01 € (IVA incluido)

Vista la tramitación del expediente de contratación y a tenor de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 22 de septiembre de 2025, la Dirección de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), emite Acuerdo de Inicio del expediente de contratación de suministro de material de oficina consumible y material ergonómico para la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) por un importe de licitación de 4.400 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 4 de noviembre de 2025 se aprueba el expediente y pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación de suministro de material de oficina consumible y material ergonómico para la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

TERCERO.- Tras la publicación de la convocatoria de licitación con fecha 4 de noviembre de 2025, se reciben en plazo las siguientes ofertas:

- Gráficas Tartessos S.L.
- Lucas Rojas S.L.
- Papelería Informática e Imprenta Inform Center S.L.

CUARTO.- Con fecha 12 de enero de 2026 se emite informe de valoración de ofertas en el que se refleja que:

Examinado el Anexo V (Modelo de Proposición Económica), se constata que la empresa Gráficas Tartessos S.L. ha ofertado, para el artículo “*Grapadora de sobremesa metálica 22/6 – 24/4*”, un precio unitario de 2,50 €, que supera el precio unitario máximo de 2,32 € establecido en el PCAP, excediéndolo en 0,18 € por unidad.

Del mismo modo, el examen del Anexo V presentado por Lucas Rojas S.L. pone de manifiesto que la citada empresa ha ofertado, para el mismo artículo, un precio unitario de 2,39 €, superior al precio máximo permitido de 2,32 € fijado en el PCAP, con un exceso de 0,07 € por unidad.

MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO		27/01/2026 12:53:59	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwjw4oA5v99q92ZB7Dzi1HRX83S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Atendiendo a lo anterior, se propone la exclusión de las proposiciones de Gráficas Tartessos S.L. y Lucas Rojas S.L. al vulnerar las condiciones económicas esenciales establecidas en el PCAP, que constituye la lex contractus del procedimiento, de acuerdo con el artículo 139.1 LCSP. La superación de un precio unitario máximo establecido en el PCAP representa un incumplimiento directo y sustancial de las condiciones de la licitación, lo que impide su admisión.

Asimismo, el citado informe de valoración concluye que la proposición de Papelería Informática e Imprenta Inform Center S.L. es admisible al ajustarse a los precios unitarios máximos y requisitos del pliego, con rectificación de oficio de los errores aritméticos detectados, que no afectan a los elementos esenciales ni a la voluntad de la oferta. En consecuencia, se propone la adjudicación a favor de dicha entidad por un importe rectificado de 3.134,10 € (IVA excluido), previo requerimiento y comprobación de la documentación previa a la adjudicación establecida en el apartado 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

QUINTO.- Mediante Resolución de 12 de enero de 2026, la Dirección de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía acuerda excluir a Gráficas Tartessos S.L. y Lucas Rojas S.L. del procedimiento de contratación de material de oficina consumible y material ergonómico para la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

SEXTO.- Con fecha 12 de enero de 2026 se emite requerimiento de documentación previa a la adjudicación prevista en el punto 10.4 "Documentación previa a la adjudicación" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a Papelería Informática e Imprenta Inform Center S.L. otorgándole un plazo de 7 días hábiles para su presentación.

SÉPTIMO.- Analizada la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo por Papelería Informática e Imprenta Inform Center S.L., y detectados defectos y omisiones subsanables, se requiere a la empresa, con fecha 20 de enero de 2026, la subsanación de dicha documentación, la cual es presentada el mismo día. Tras dicha aportación, se constata que la documentación exigida en el apartado 10.4 del PCAP se encuentra completa y conforme a lo requerido.

OCTAVO.- Con fecha 22 de enero de 2026 se suscribe memoria justificativa para el reajuste de anualidades de la propuesta contable A, con el fin de adaptar la imputación del gasto a los ejercicios efectivos de ejecución del contrato, quedando fiscalizado el expediente el 26 de enero de 2026.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según la letra d) del artículo 21 de los Estatutos de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) aprobados por Decreto 17/2023, de 14 de febrero, corresponde a la Dirección actuar como órgano de contratación de la misma sin perjuicio de las autorizaciones que, conforme a

MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO		27/01/2026 12:53:59	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwjw4oA5v99q92ZB7Dzi1HRX83S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la normativa de contratación, resulten aplicables, celebrando en nombre de la Agencia los contratos relativos a los asuntos propios de la misma.

SEGUNDO.- La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y en virtud de las facultades conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato CONTR 2025 594853 «Suministro de material de oficina consumible y material ergonómico para la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA)» a favor de la entidad PAPELERÍA, INFORMÁTICA E IMPRENTA INFORM CENTER S.L., con NIF B14651996, por un importe de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (3.792,26 €), de los que TRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (3.134,10 €) corresponden a su base imponible y SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (658,16 €) a la aplicación del Impuesto de Valor Añadido, de acuerdo con los precios unitarios ofertados y las condiciones recogidas en los Pliegos que rigen la licitación.

SEGUNDO.- Ordenar que la presente adjudicación se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación y que se notifique a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas licitadoras en los términos establecidos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Ordenar la formalización del contrato que no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR

MIGUEL RAFAEL AGUILAR URBANO		27/01/2026 12:53:59	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwjw4oA5v99q92ZB7Dzi1HRX83S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	